

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 21
(Octubre 10 de 2022)**

Por medio del cual se interrumpen las vacaciones del Director General de la Corporación y se ordena su reintegro.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 32, literal d, de los estatutos internos de la Corporación, es función del Consejo Directivo autorizar las situaciones administrativas del Director General.

Que el Director General de la Corporación, Ingeniero Civil **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, solicitó al Consejo Directivo le fuera autorizado un período pendiente de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021) al 31 de diciembre del mismo año, para disfrutarlo entre el cinco (5) y el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), ambas fechas incluidas.

Que el Consejo Directivo autorizó la petición de vacaciones del Director General en los términos requeridos, mediante Acuerdo N° 19 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Que, por razones del servicio, el Director General ha dispuesto reintegrarse a sus funciones a partir del día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), previa autorización del Consejo Directivo de la Corporación.

Que el decreto 1045 de 1978 y las normas que lo han modificado expresa:

“Artículo 15°.- De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a) Las necesidades del servicio;”

Que la misma normatividad expresa en su artículo 16:

*“Artículo 16°.- Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin... La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, **deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”***

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No 21
(Octubre 10 de 2022)**

Por medio del cual se interrumpen las vacaciones del Director General de la Corporación y se ordena su reintegro.

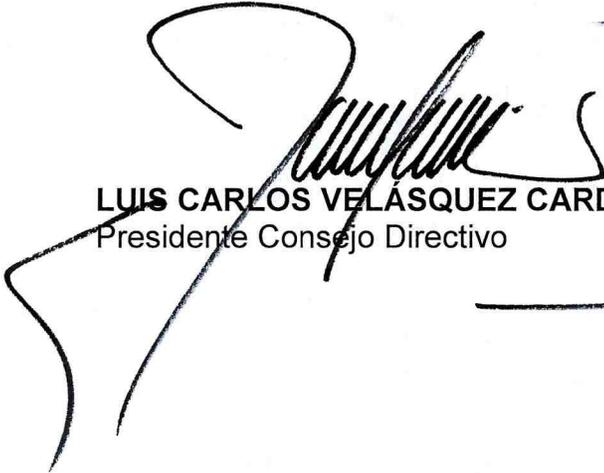
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir, por razones de servicio, el período de vacaciones del Director General de la Corporación, al Ingeniero Civil **JUAN DAVID ARANGO GARTNER** identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.508 de Manizales, para que se reintegre a cumplir con sus funciones habituales el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

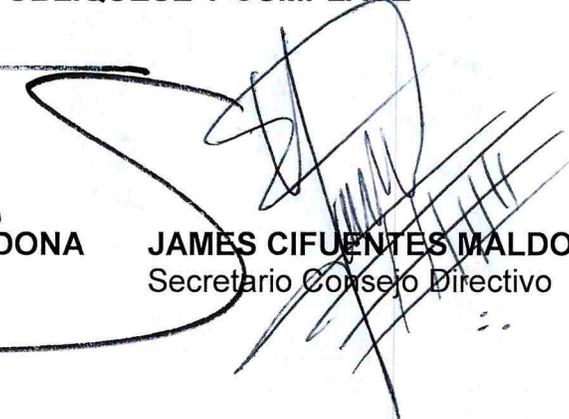
PARAGRAFO: De acuerdo con lo solicitado por el Director General, quedarán pendientes por disfrutar en tiempo once (11) días hábiles de vacaciones, que se reanudarán cuando las necesidades del servicio se lo permitan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA
Presidente Consejo Directivo



JAMES CIFUENTES MALDONADO
Secretario Consejo Directivo